

ORD.: N° 3231/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003575**

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 04 de noviembre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MATÍAS JARA HERNÁNDEZ –

Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de septiembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, En virtud de la Ley 20.285, sobre Acceso a Información Pública, vengo a solicitar la documentación que contenga los aportes y/o donaciones de privados (personas naturales y personas jurídicas) a este municipio entre los años 2016 hasta la fecha de ingreso de esta solicitud, especificando nombre del donante, fecha de la transferencia o resolución exenta para el ingreso, monto y razón o motivo si hubiere.

Bajo el principio de divisibilidad, de existir una porción de la información que no pudiera ser entregada, cualquiera sea la razón, se dará entrega a la parte que sí. Además, recalcar que al ser una transferencia monetaria con el Estado, no se estima parte del Artículo 20 de la legislación antes mencionada."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a los antecedentes reunidos de diversas direcciones y departamentos municipales, se remite archivo Excel con el detalle de las donaciones efectivamente recibidas y tramitadas íntegramente, por este organismo. Además, en virtud del principio de máxima divulgación, se remite copia de los documentos que respaldan las donaciones singularizadas en Excel adjunto.

Cabe señalar, que aún hay donaciones que se encuentran en trámites administrativos tanto en el Municipio como en otros servicios públicos de la administración central, y que a la fecha de respuesta de esta SAI están pendientes.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg